



# **COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA**

## **INFORME ANUAL**

(10 de marzo de 1974-6 de mayo de 1975)

**VOLUMEN I**

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: 59° PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 9**

**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1975**

353 (XVI) INESTABILIDAD MONETARIA E INFLACION

La Comisión Económica para América Latina,

Gravemente preocupada por las repercusiones adversas que las formas de inestabilidad monetaria y la inflación generadas en países desarrollados ocasionan en las economías de los países en desarrollo en general, y en las de los países de América Latina en particular,

Encomienda a la secretaría de la CEPAL que, en colaboración con los organismos internacionales pertinentes, con la mayor urgencia y prioridad, prepare un estudio sobre los efectos de las formas de inestabilidad monetaria y de inflación generadas en países desarrollados sobre las economías de los países de la región, examinando especialmente su incidencia sobre las cuestiones siguientes:

- a) Valor real de las reservas monetarias internacionales;
- b) Poder adquisitivo del financiamiento externo;
- c) Tipos de interés del financiamiento exterior;
- d) Valor real de los ingresos provenientes de sus productos de exportación;
- e) Costo de la tecnología;
- f) Tarifas de los transportes internacionales;
- g) Primas de los seguros y reaseguros;
- h) Relación de precios de intercambio de los países de América Latina con los países desarrollados;

Pide también a la secretaría que examine los procedimientos más adecuados para evitar que estos fenómenos monetarios se produzcan, y para impedir o corregir los efectos adversos que para las economías de América Latina se manifiesten en el estudio que se le encomienda.

Insta a los gobiernos miembros de la Comisión a que emprendan acciones conjuntas para adoptar medidas eficaces con los siguientes objetivos:

- a) Eliminar la inestabilidad del sistema monetario internacional;
- b) Impedir o corregir la inflación generada en países desarrollados; tanto en el plano internacional en los organismos pertinentes, como en el plano nacional por los países desarrollados que la ocasionan;
- c) Mantener el valor real de las reservas monetarias internacionales de los países desarrollados.

191<sup>a</sup> sesión  
13 de mayo de 1975